



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2019-00296-00

Proceso: Ejecutar Singular

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándose que la parte demandante no ha notificado al demandado FABIO ANDRÉS IGLESIAS GONZÁLEZ atendiendo a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Pasa para lo que estime conveniente resolver. Bucaramanga, Santander. 18 de diciembre de 2020.

OMAR GIOVANNI GUADRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. dieciocho de diciembre de dos mil veinte-.

Revisado el expediente se observa que la parte actora no ha procedido con los actos notificatorios tendientes a notificar al demandado, del auto de mandamiento de pago. Por lo anterior, a efectos de continuar con el trámite del presente proceso y como quiera que no se encuentran pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas, se dispone a REQUERIR la parte ejecutante para que cumpla con la carga procesal allí impuesta, a efectos Notificar a la parte ejecutada, bajo los parámetros dispuestos en el artículo 291 a 293 del C.G.P., dentro del término no superior a treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído.

De no cumplir con esta imposición, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **12 de enero de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



OMAR GIOVANNI VALDERRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.